

**CONTRATO ABIERTO NC. AC/CPS/0195/2023
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001021-001-23
"SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y RECREATIVAS EN EL PUEBLO ORIGINARIO SAN SIMÓN
TOLNÁHUAC, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 TERRITORIAL 15-027"**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CUAUHTÉMOC, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ALCALDÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. HÉCTOR MANUEL ÁVALOS MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN; Y POR OTRA LA EMPRESA GLI EVENTOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. CHRISTHIÁN IVÁN TORRES DÍAZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I.- **DECLARA "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**
 - I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44 Y 122 INCISO A) FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 52 NUMERALES 1, 3, 4 Y 53 APARTADO A NUMERALES 1 Y 12 FRACCIÓN XV Y APARTADO B NUMERAL 3 INCISO A) FRACCIONES , III, XI Y XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ARTÍCULOS 4, 6, 21 Y 29 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.2.- QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LA FACULTAD Y CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO, EXPEDIDO EL **16 DE MAYO DE 2022** POR LA ALCALDESA EN CUAUHTÉMOC **SANDRA XANTALL CUEVAS NIEVES** Y DE CONFORMIDAD CON EL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA FACULTAD PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC", MISMO QUE FUE PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA **23 DE AGOSTO 2022**.
 - I.3.- QUE EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO INDICADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ADQUISICIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS.
 - I.4.- QUE EL PRESENTE CONTRATO LE ES OTORGADO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001021-001-23 "SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y RECREATIVAS EN EL PUEBLO ORIGINARIO SAN SIMÓN TOLNÁHUAC, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 TERRITORIAL 15-027" EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE;

ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

- I.5.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL AC/248/2023 PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA A LA PARTIDA 4419 QUE SE REFIERE A "OTRAS AYUDAS SOCIALES A PERSONAS".
- 1.6.- EN EL PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001021-001-23 DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO AC/CPS/0195/2023, PARA EL "SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y RECREATIVAS EN EL PUEBLO ORIGINARIO SAN SIMÓN TOLNÁHUAC, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 TERRITORIAL 15-027", ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO HAY DE POR MEDIO NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.
- 1.7.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LAS CALLES ALDAMA Y MINA SIN NÚMERO, COLONIA BUENAVISTA, CÓDIGO POSTAL 06350, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 118,540** DE FECHA **03 DE DICIEMBRE DE 2013**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17, LICENCIADO **FERNANDO CATAÑO MURO SANDOVAL**, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTES DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTES DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **507662** DE FECHA **21 DE ENERO DE 2014**.
- II.2.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 118,540** DE FECHA **03 DE DICIEMBRE DE 2013**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17, LICENCIADO **FERNANDO CATAÑO MURO SANDOVAL**, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.3.- QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO: LA **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ASÍ COMO EL MANEJO Y CONTRATACIÓN PARA TODO TIPO DE EVENTOS CULTURALES, SOCIALES EMPRESARIALES, FERIAS, CONFERENCIAS, "EXPOS", RUEDAS DE PRENSA, CONCIERTOS, EVENTO DEPORTIVOS, ACTIVACIONES DE MARCA Y MUESTREOS Y DE CUALQUIER ÍNDOLE, FACILITANDO PARA ESTOS EFECTOS LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL, ARTÍSTICOS, ARTÍSTICO, MUSICAL Y CULTURAL QUE REQUIERAN LOS MISMOS.**
- II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **GEV1312031X5**.
- II.5.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES, EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. AS MISMO, NINGUNA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS TIENE RELACIÓN LABORAL O DE NEGOCIOS CON EL PERSONAL DE "LA ALCALDÍA"; CASO CONTRARIO, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2225 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDEFAL, Y PRODUCIRÁ LAS CONSECUENCIAS QUE ENUNCIA EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

- II.6.- QUE CUENTA CON REGISTRO EN EL "PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", CON NÚMERO DE FOLIO: 5XR XU5V-IQUKZKJ.
- II.7.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.8.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 8 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, VIGENTE, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- II.9.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: CALLE FAISAN NÚMERO 64, COLONIA GRANJAS MODERNAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 07460, TELÉFONO: 55-63-83-81-20.
- II.10 "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A NOTIFICAR A "LA ALCALDÍA" SOBRE CUALQUIER CAMBIO QUE REALICE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, SOBRE ASPECTOS LEGALES DE LA EMPRESA Y CAMBIO EN EL DOMICILIO FISCAL.

III - DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO "LA ALCALDÍA ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EL "SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y RECREATIVAS EN EL PUEBLO ORIGINARIO SAN SIMÓN TOLNÁHUAC, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 TERRITORIAL 15-027" CUYA DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y PRECIOS UNITARIOS FIJOS SE SEÑALAN EN EL ANEXO 1, MISMO QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO LO QUE CONSTITUYE OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LA COTIZACIÓN Y SOLICITUD DE SERVICIO 0108.

EN CASO DE QUE "LA ALCALDÍA" LO SOLICITE, SE PODRÁ INCREMENTAR LA CANTIDAD DEL SERVICIO PROPORCIONADO MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEAN IGUALES AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN SU CASO.

SEGUNDA. - "LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR LA ADQUISICIÓN ENCOMENDADA, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE MÍNIMO DE \$224,576.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), Y HASTA UN IMPORTE MÁXIMO DE \$2,245,760.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). ESTOS IMPORTES YA CUENTAN CON EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

LOS PRECIOS ESTABLECIDOS POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SON FIJOS, UNITARIOS, EN MONEDA NACIONAL Y SIN CAMBIOS HASTA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS.

TERCERA. - "LAS PARTES", CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONFORME A LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS Y DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A LA FECHA DE VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, LAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77, COLONIA CENTRO ÀREA 1, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06000, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF-971205-4NA, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONSIDERARÁ PARA LOS SERVICIOS PRESTADOS, MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO 1.

"LAS PARTES", CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, ASIMISMO SERÁN REINTEGRADOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA. - LAS FACTURAS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, DEBERÁN CONTENER LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LA SOLICITUD DE SERVICIO 0108, ASÍ COMO LA FIRMA DE CONFORMIDAD POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS, COMO ÁREA REQUIRENTE; PARA VERIFICAR QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS SE LLEVÓ A CABO A ENTERA SATISFACCIÓN DE ÉSTA.

QUINTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1 DE ESTE INSTRUMENTO. EL ÁREA REQUIRENTE NOTIFICARÁ EN TIEMPO Y FORMA, EL LUGAR Y HORA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

SEXTA. - "LAS PARTES", CONVIENEN EN QUE, UNA VEZ REALIZADOS LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES, CONTARÁN CON EL SIGUIENTE HORARIO PARA PRESENTAR A REVISIÓN Y ENTREGA SUS FACTURAS EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES MISMAS QUE DEBERÁN CONTENER DETALLADAMENTE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1, DEL PRESENTE INSTRUMENTO; DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HORAS, LA CUAL, SERÁ VALIDADA SEGÚN CORRESPONDA LA SOLICITUD DE SERVICIO NÚMERO 0108, ASI COMO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS, COMO



CONTRATO ABIERTO AC/CPS/0195/2023
GLI EVENTOS, S.A. DE C.V.

ÁREA REQUERENTE; PARA VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERON ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LAS ÁREAS PCR LC QUE RESPECTA A CALIDAD Y CANTIDAD.

SÉPTIMA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2023 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

OCTAVA. - LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SERÁN SUPERVISADOS POR "LA ALCALDÍA", LO CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS DE "LA ALCALDÍA"

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, ASÍ COMO SUS ENTREGABLES. EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS CON EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

NOVENA. - SI, "LA ALCALDÍA" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN CANTO A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/C CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A CORREGIRLAS Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN, CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO ENCOMENDADO, LO CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS DE "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA PRIMERA. - "LAS PARTES", CONVIENEN EN QUE "LA ALCALDÍA" PODRÁ, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DAR POR TERMINADO CON ANTIICIPACIÓN EL PRESENTE CONTRATO, SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCUMPLE CON ALGUNA CLÁUSULA DEL PRESENTE CONTRATO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE SE UTILICEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDAANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA TERCERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A GARANTIZAR MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A "LA ALCALDÍA" DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN PERIODO MÍNIMO DE 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZARA LA CORRECCIÓN DEL SERVICIO EN UN PLAZO NO MAYOR A 03 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEA NOTIFICADO POR ESCRITO.

DÉCIMA CUARTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LIBERA A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRATO EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA QUINTA. – “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON LAS EXCEPCIONES QUE SEÑALE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEXTA. – “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, ENTREGARÁ A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA **12 (DOCE)** MESES POSTERIORES A LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL MISMO CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, POR UN IMPORTE DEL **15% (QUINCE POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL SIN CONSIDERAR EL I.V.A., DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS **73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES FORMAS:

- A) **FIANZA** (ORIGINAL Y COPIA) OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, EN LA REDACCIÓN DE ESTA FIANZA, INDEPENDIEMENTE DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES QUE CONTenga SE DEBERÁ TRANSCRIBIR LO SIGUIENTE: “LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN ESTA MISMA LEY”.

LA FIANZA GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN SU CASO EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EL IMPORTE SERÁ EL EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE RETRASO, CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA ENTREGA INCUMPLIDA, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA CONVENCIONAL PUEDE SER HASTA DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

- B) **CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO** (ORIGINAL Y COPIA), LOS CUALES DEBERÁN SER NOMINATIVOS, NO NEGOCIABLES, LIBRADO CON CARGO A CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA DE ESTA LOCALIDAD Y A FAVOR DE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.
- C) **BILLETE DE DEPÓSITO** (ORIGINAL Y COPIA) A FAVOR DE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES: SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL CON CARGO A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS POR CADA DÍA NATURAL.

- A) EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” QUEDA OBLIGADO A PAGAR EL **1% (UNO POR CIENTO)**, DEL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS SIN INCLUIR IMPUESTOS (NETO), POR CADA DÍA NATURAL.
- B) EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, SE DESCONTARÁ A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

DÉCIMA OCTAVA. – “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SE OBLIGA A GARANTIZAR MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A “**LA ALCALDÍA**”, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE LE CORRESPONDAN, TANTO LAS DE CARÁCTER LOCAL COMO LAS DERIVADAS DE LOS INGRESOS FEDERALES, CON

FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMA NOVENA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE MEDIANTE CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 4.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE, A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DE DICHA RELACIÓN CONTRACTUAL, A FIN DE GARANTIZAR TRANSPARENCIA, LEGALIDAD Y HONESTIDAD DE ESTE PROCEDIMIENTO.

VIGÉSIMA.- LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", FACILITA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA" PARA DARLO POR TERMINADO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

VIGÉSIMA PRIMERA.- "LAS PARTES", ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, PODRÁ DECRETAR EL TÉRMINO DEL MISMO, LA CUAL OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA".

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 2.- SI, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", NO CUMPLE CON LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, RESPECTO A CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 3.- SI, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON LAS EXCEPCIONES QUE SEÑALE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 5.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES", SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA TERCERA.- "LAS PARTES", CONVIENEN, QUE EN EL SUPUESTO DE UNA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, ÉSTA SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

VIGÉSIMA CUARTA.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MEXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO PRESENTE O FUTURO, QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES.



ALCALDÍA
CUAUHTÉMOC
ES TU CASA



CONTRATO ABIERTO AC/CPS/0195/2023
GLI EVENTOS, S.A. DE C.V.

"LAS PARTES", MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

POR "LA ALCALDÍA"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

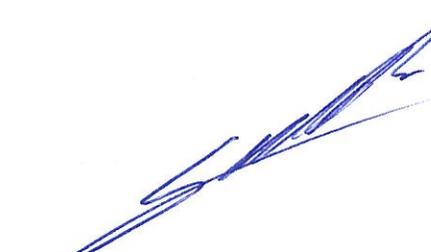


HÉCTOR MANUEL ÁVALOS MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



CHRISTHÁN IVÁN TORRES DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
GLI EVENTOS, S.A. DE C.V.

TESTIGO



RENE SAN JUAN SOLARES
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO 1

| SOLICITUD DE SERVICIO NO. 0408 | | | | |
|---|---|------------------|----------|-----------------------------|
| PARTIDA PRESUPUESTAL 44-9 | | | | |
| "DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS" | | | | |
| "SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y RECREATIVAS EN EL PUEBLO ORIGINARIO SAN SIMÓN TOLNÁHUAC, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 TERRITORIAL 15-027" | | | | |
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A) |
| 1 | TALLER DE BARBERÍA | TALLER | 01 | \$144,000.00 |
| 2 | TALLER DE MÚSICA | TALLER | 01 | \$120,000.00 |
| 3 | TALLER DE JUEGOS MEXICANOS TRADICIONALES | TALLER | 01 | \$160,000.00 |
| 4 | CLASES DE ZUMBA Y JOMFI | TALLER | 01 | \$132,000.00 |
| 5 | TALLER DE ACUARELA | TALLER | 01 | \$160,000.00 |
| 6 | CLASES DE DANZÓN | TALLER | 01 | \$120,000.00 |
| 7 | ESPECIAL CON AMCR (TERAPIAS DISCAPACITADOS) | TALLER | 01 | \$224,000.00 |
| 8 | TALLER DE ASERRÍN | TALLER | 01 | \$120,000.00 |
| 9 | TALLER DE DANZA FOLKLÓRICA | TALLER | 01 | \$120,000.00 |
| 10 | TALLER DE DANZA CLÁSICA | TALLER | 01 | \$120,000.00 |
| 11 | TALLER DE CERÁMICA | TALLER | 01 | \$120,000.00 |
| 12 | TALLER DE ASESORÍAS DIVERSAS MATERIAS | TALLER | 01 | \$396,000.00 |

MONTO MÍNIMO \$224,576.00
MONTO MÁXIMO: \$2,245,760.00

ANEXO TÉCNICO

CONTINUIDAD DEL PROYECTO 2019, 2020 Y 2021. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. TALLERES ARTÍSTICOS Y CULTURALES 4 PARTE AÑO 2023. QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES RECREATIVOS EDUCATIVOS DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, GANADOR DE LA CONSULTA CIUDADANA ORGANIZADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1. ALCANCE DEL PROYECTO

ESTE PROYECTO CONSISTE EN LA CUARTA PARTE DEL DESARROLLO DE LA CONTINUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS DIVERSOS TALLERES ARTÍSTICOS Y CULTURALES, EJECUTADOS E INICIADOS EN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019 ADEMÁS DE INCLUIR TALLERES NUEVOS SOBRE DISCIPLINAS ARTÍSTICAS Y ACTIVIDADES CULTURALES, TALES COMO: TALLERES ARTÍSTICOS Y CULTURALES 2023

1. DANZA FOLCLÓRICA.
2. DANZA CLÁSICA.
3. MÚSICA.
4. ACUARELA.
5. DANZÓN.
6. TALLER BARBEROS.
7. CERÁMICA.
8. JUEGOS MEXICANOS.
9. ASESORÍAS TAREAS.
10. TALLER PARA DISCAPACITADOS.
11. TALLER DE ASERRÍN.
12. ZUMBA
13. TALLER CARTONERÍA
14. TALLER DE RAÍCES INDÍGENAS.
15. TALLER NÁHUATL

LO ANTERIOR, APROVECHANDO LOS ESPACIOS PÚBLICOS QUE SE UBICAN EN LA COLONIA SAN SIMÓN TOLNÁHUAC, ADEMÁS DE PROPORCIONAR TODOS LOS MATERIALES DE FORMA GRATUITA PARA SU EJECUCIÓN.

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, SOLICITA LA IMPARTICIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO E IMPARTICIÓN DE 15 TALLERES CON EL TEMA "CONTINUIDAD DEL PROYECTO 2019, 2020, Y 2021, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, TALLERES ARTÍSTICOS Y CULTURALES 4A PARTE AÑO 2022" DIRIGIDOS AL PÚBLICO EN GENERAL PERTENECIENTE A ESTA ALCALDÍA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS

A. MODALIDAD:
PRESENCIAL

B. CURSOS 1 TALLERES:

ESTOS CURSOS SE IMPARTIRÁN EN LOS SALONES O ESPACIOS DISPONIBLES DE LA COLONIA, CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SE SUMINISTRARÁ LO NECESARIO PARA CADA TALLERISTA Y PARTICIPANTE DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES TALES COMO PINCELES INSTRUMENTOS, VESTUARIOS Y MATERIAL PARA SU PARTICIPACIÓN ARTÍSTICA

C. DISEÑO:

CADA TALLER CONSISTIRÁ EN ENSEÑAR LA METODOLOGÍA Y ESTRUCTURA DETALLADA DEL CURSO, LOS OBJETIVOS, ENFOQUE DE APRENDIZAJE PRÁCTICO, EL CONTENIDO DE CADA SESIÓN SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA, DE CADA TALLER DE IMPARTICIÓN. CONSISTIRÁ EN TRANSMITIR DE MANERA PRESENCIAL LOS CURSOS CON EL FIN DE QUE CADA PARTICIPANTE PUEDA DESARROLLAR POR SÍ MISMO CADA ACTIVIDAD APRENDIDA.

CADA TALLER CONTARÁ CON UNA ESTRUCTURA TEÓRICO-PRÁCTICA, EMPLEANDO TÉCNICAS DIVERSAS Y PRIORIZANDO AQUELLAS QUE FACILITEN COMO UNA MEJORA EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS PARTICIPANTES, SE ENTREGARÁ UN MANUAL DE PARTICIPANTE Y LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA TOMA DEL TALLER.

LOS TALLERES TENDRÁN EL OBJETIVO DE DESARROLLAR Y FACILITAR EL APRENDIZAJE DE CADA ACTIVIDAD ARTÍSTICA PARA PONERLO EN PRÁCTICA COMO UNA MEJORA A LA VIDA DE LOS PARTICIPANTES, PUES CONTARÁN CON EL MATERIAL NECESARIO PARA COMENZAR A PRACTICAR LO APRENDIDO, DANDO A LOS PARTICIPANTES UNA POSIBILIDAD DE EXPRESIÓN, CONOCIMIENTO Y TRANSFORMACIÓN PERSONAL.

ASÍ MISMO, EN CADA CURSO SE INCLUYEN LOS SIGUIENTES TEMAS OBLIGATORIAMENTE TEMARIO OBLIGATORIO

- DINÁMICA DE APERTURA DEL TALLER
- DINÁMICA DE TRABAJO EN EQUIPO
- SE PROPORCIONARÁ EL MATERIAL NECESARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PRÁCTICA DE LAS ACTIVIDADES LOS INTERESADOS PODRÁN REGISTRARSE POR TELÉFONO O EN EL LUGAR DE IMPARTICIÓN DEL TALLER.
- SE OTORGARÁ CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

3. INVITACIÓN

SE REALIZARÁN BRIGADAS DE INVITACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL, PRINCIPALMENTE EN COLONIA EN LOS MERCADOS LOCALES, EN LOS DOS LUGARES DE IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS, ENTREGANDO FLYERS Y/O CARTELES CON EL CALENDARIO DE CURSOS

4. PLAZO DE CUMPLIMIENTO

LAS INVITACIONES COMENZARÁN A PARTIR DEL MES DE OCTUBRE.

5. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO

EL CICLO DE CURSOS SE INICIARÁ A PARTIR DEL DICTAMEN DEL FALLO Y HASTA DICIEMBRE DE 2023.

6. DEL DISEÑO DE CONTENIDOS

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE REALIZAR LAS FICHAS TÉCNICAS, CON LOS RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS QUE ASÍ LE DEMANDE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL DISEÑO SE COMPROBARÁ PARTIR DE LOS ENTREGABLES QUE SE MENCIONAN EN EL PUNTO 8 DEL PRESENTE

7. DE LAS SEDES, FECHAS Y HORARIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS

TODOS LOS CURSOS SE LLEVARÁN A CABO EN LOS ESPACIOS, SALONES O AULAS DISPONIBLES DE LA COLONIA LOS CURSOS SE INICIARÁN A PARTIR DEL DICTAMEN DEL FALLO Y HASTA DICIEMBRE DE 2023, DE ACUERDO AL CALENDARIO QUE FLE EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, RECREATIVOS Y EDUCATIVOS.

LOS CURSOS SE BRINDARÁN A TODO EL PÚBLICO EN GENERAL PERTENECIENTE A ESTA ALCALDÍA CON UN MÍNIMO DE 1 PERSONA Y HASTA EL CUPO MÁXIMO DE 50 PARTICIPANTES.

8. DE LA IMPARTICIÓN

LOS FACILITADORES Y/O TALLERISTAS, TENDRÁN QUE ASISTIR A IMPARTIR EL TALLER DE LA SIGUIENTE MANERA:

A. ASISTIR PUNTUALMENTE A IMPARTIR EL CURSO EN LOS HORARIOS Y LUGARES ESTABLECIDOS DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO VALIDADO POR LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO.

B. PRESENTARSE PREPARADO PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO Y LLEVAR MATERIALES CORRESPONDIENTES AL TALLER A IMPARTIR, ADEMÁS DEL MANUAL DE PARTICIPANTE

C. ENTREGAR LOS MATERIALES CORRESPONDIENTES QUE PERMITAN AL PARTICIPANTE ADQUIRIR CORRECTAMENTE EL CONOCIMIENTO CON EL MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA PRÁCTICA Y AL FINAL DEL CURSO EL PARTICIPANTE ACREDITANDO SU RESIDENCIA EN LA COLONIA SAN SIMÓN TOLNÁHUAC PODRÁ LLEVARSE EL (LOS) ARTÍCULOS PROPORCIONADOS, HACIENDO CONSTAR ESTO EN UN ACTA DE RECIBIDO QUE EL PROVEEDOR DE SERVICIOS TENDRÁ QUE INTEGRAR COMO PARTE DE SUS EVIDENCIAS DE IMPARTICIÓN.

D. NO PRESENTARSE EN ESTADO INCONVENIENTE (BAJO ESTADOS DE ALCOHOL O SUSTANCIAS ILÍCITAS)

E. MOSTRAR EN TODO MOMENTO RESPETO A LOS PARTICIPANTES

9. DE LOS ENTREGABLES

EL PROVEEDOR DE SERVICIOS, DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES ENTREGABLES DE EVIDENCIA COMO SE ESTABLECE A CONTINUACIÓN:

- TEMARIO A DESARROLLAR (FICHAS TÉCNICAS)
- INFORMACIÓN DEL TALLERISTA (TRAYECTORIA)

DURANTE LA IMPARTICIÓN DEL CURSO: EL TALLERISTA Y EL PERSONAL DE APOYO DEBERÁN LLEGAR 30 MINUTOS ANTES A LAS INSTALACIONES PARA EL ACOMODO DE MATERIAL Y FORMATOS DE REGISTRO Y ASISTENCIA. SE APLICA LA EVALUACIÓN PREVIA, SE REALIZAN LAS ACTIVIDADES DINÁMICAS DE APERTURA, AL SIGUIENTE DÍA SE ENTREGA MATERIAL POSTERIOR SE INICIA CON EL DESARROLLO DE TEMARIO Y SE TOMAN FOTOS Y VIDEOS, AL FINAL DEL CURSO SE ENTREGAN LAS CONSTANCIAS Y LOS MATERIALES/INSTRUMENTOS DEL CURSO, TENIENDO EL PARTICIPANTE QUE FIRMAR DE RECIBIDO UN ACUSE POSTERIOR SE APLICA LA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN Y EVALUACIÓN FINAL.

SE ENTREGARÁ FÍSICAMENTE CARPETA DE EVIDENCIAS DE LOS CURSOS:

- LISTAS DE ASISTENCIAS
- ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN
- REPORTE EJECUTIVO
- EVIDENCIA FOTOGRÁFICA (10 FOTOS O MÁS)
- REGISTRO DE LOS MATERIALES PROPORCIONADOS CON CARTA DE ACUSE DEL PARTICIPANTE Y SU INE ADJUNTOS

TODO DEBE ESTAR INTEGRADO EN ORDEN CRONOLÓGICO, CON LA INFORMACIÓN CITADA PREVIA DURANTE POSTERIOR AL CURSO, POR ÍNDICES Y EN CARPETAS.